

APRUEBA **CONTRATO DE COMODATO**, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA **SEXTA COMISARÍA DE CARABINEROS DE RECOLETA**, DE **14 BICICLETAS ELÉCTRICAS** PARA QUE SEAN USADAS DE ACUERDO A SUS FINES Y NECESIDADES

DECRETO EXENTO: 2972 / 2017

RECOLETA,

24 OCT. 2017

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 4533 de fecha 09.12.2014, que adjudicó la propuesta pública "Adquisición de bicicletas eléctricas para Carabineros de Chile", ID. 2373-47-LE14.
2. Factura N°111 de fecha 01.05.2015, emitida por la empresa Importadora Cero Motors Limitada, por concepto de venta de 14 bicicletas eléctricas.
3. Correo electrónico de fecha 03.08.2015, en el cual don Darwin Cabrera Gaete, Mayor de la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, rechaza el ofrecimiento de 14 bicicletas por carecer de personal capacitado para operarlas.
4. Decreto Exento N°762 de fecha 21.03.2016 que asigna bicicletas eléctricas a Unidades Municipales.
5. Decreto Exento N°1745 de fecha 21.06.2016 que modifica asignación de bicicletas eléctricas a Unidades Municipales.
6. Decreto Exento N°156 de fecha 23.01.2017 que deja sin efecto Decreto Exento N°762 de fecha 21.03.2016.
7. Aceptación de don Ismael Alejandro Cid Riffo, Mayor de la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, de la entrega en comodato de 14 bicicletas eléctricas para el desarrollo de sus funciones.
8. La necesidad de contribuir mediante mecanismos eficientes a la seguridad ciudadana, con la entrega de 14 bicicletas eléctricas equipadas para funcionar en los servicios de vigilancia y procedimientos propios de la Institución Policial.
9. El Comodato suscrito con la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, de fecha 29 de septiembre de 2017, por el cual se entregan en comodato 14 bicicletas eléctricas equipadas, de color verde, aro 28, con las características técnicas señaladas en el contrato, y cuyos números de inventarios son: N°10811001.11, N°10811001.12, N°10811001.13, N°10811001.14, N°10811001.15, N°10811001.16, N°10811001.17, N°10811001.18, N°10811001.19, N°10811001.20, N°10811001.21, N°10811001.22, N°10811001.23 y N°10811001.24.



TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, de fecha 29 de septiembre de 2017, por el cual se entrega en comodato 14 bicicletas eléctricas equipadas, de color verde, aro 28, con las características técnicas señaladas en el contrato, y cuyos números de inventarios son: N°10811001.11, N°10811001.12, N°10811001.13, N°10811001.14, N°10811001.15, N°10811001.16, N°10811001.17, N°10811001.18, N°10811001.19, N°10811001.20, N°10811001.21, N°10811001.22, N°10811001.23 y N°10811001.24, para que éstas sean usadas de acuerdo a sus fines y necesidades.

2.- EL PLAZO del comodato será de **cinco años** contados desde su suscripción y podrá ser renovable si la comodataria solicita a la Municipalidad de Recoleta su renovación por escrito con a lo menos tres meses de anticipación al término del período correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

SEXTA COMISARÍA DE CARABINEROS DE RECOLETA

En Recoleta, a 29 de septiembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rut N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Recoleta, de fecha 29 de noviembre del 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y en Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante "**El Comodante**", y por la otra, la "**SEXTA COMISARÍA DE CARABINEROS DE RECOLETA**", Rut N° 60.505.000-k, representada por don **ISMAEL ALEJANDRO CID RIFFO**, [REDACTED] Mayor de la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Gavilán N° 1980, comuna de Recoleta, en adelante "**La Comodataria**", han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta es dueña de 14 bicicletas eléctricas equipadas, de color verde, aro 28, que además se componen de bocina, foco delantero y trasero, campanilla, logo de la Municipalidad de Recoleta, batería con dos juegos de llave, equipo de altavoz, megáfono y micrófono, pie de apoyo articulado para estacionamiento, parrilla, cargador, dispositivo, señalizador batería y casco y que tiene asignados como números de inventarios los siguientes: N°10811001.11, N°10811001.12, N°10811001.13, N°10811001.14, N°10811001.15, N°10811001.16, N°10811001.17, N°10811001.18, N°10811001.19, N°10811001.20, N°10811001.21, N°10811001.22, N°10811001.23 y N°10811001.24. Las referidas bicicletas fueron destinadas a Unidades Municipales para el desarrollo de sus funciones mediante Decreto Exento N°762 de fecha 21 de marzo de 2016, y modificada su asignación

mediante Decreto Exento N°1745 de fecha 21 de junio de 2016; dicha asignación fue dejada sin efecto mediante Decreto Exento N°156 de fecha 23 de enero de 2017 a fin de redactar comodato en favor de las Corporaciones de Deportes y Cultura. La decisión de las Corporaciones de Deportes y Cultura de no hacer uso de las bicicletas eléctricas. La aceptación por parte del Mayor de la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta de la entrega en comodato de 14 bicicletas eléctricas para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO: La necesidad de contribuir mediante mecanismos eficientes a la seguridad ciudadana, con la entrega a la comodataria de 14 bicicletas eléctricas equipadas para funcionar en los servicios de vigilancia y procedimientos propios de la Institución Policial.

TERCERO: Por el presente instrumento y en consideración a lo señalado, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, viene en entregar en comodato a la **SEXTA COMISARÍA DE CARABINEROS DE RECOLETA**, 14 (catorce) bicicletas, cuyas características técnicas se señalan en la clausula primera, para que esta las utilice de acuerdo a sus fines y necesidades, y cuyos números de inventarios son: N°10811001.11, N°10811001.12, N°10811001.13, N°10811001.14, N°10811001.15, N°10811001.16, N°10811001.17, N°10811001.18, N°10811001.19, N°10811001.20, N°10811001.21, N°10811001.22, N°10811001.23 y N°10811001.24.

CUARTO: Los comparecientes dejan constancia que el contrato de comodato que se suscribe en este acto, tendrá una **duración de cinco años**, contados desde la fecha de suscripción de este, que será renovable si la comodataria solicita su renovación por escrito a la Municipalidad de Recoleta, con a lo menos tres meses de anticipación al término del período correspondiente, luego de cumplido este plazo, la comodataria hará entrega a la Municipalidad de Recoleta de las referidas bicicletas en buenas condiciones, teniendo en cuenta el desgaste natural producido por el uso de estos; sin perjuicio de lo cual, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento y sin expresión de causa.

QUINTO: Será responsabilidad de la comodataria el cuidado y mantención de estas bicicletas; lo que se entenderá por aquellas acciones que tienen por finalidad mantener la cosa en estado de servir según su fin natural y que deban efectuarse en forma periódica por el deterioro natural de la cosa; en tal sentido, corresponderá a la comodataria, realizar mantenciones periódicas de las bicicletas y la compra e instalación de repuestos y todo elemento o anexo que las bicicletas requieran para su funcionamiento.



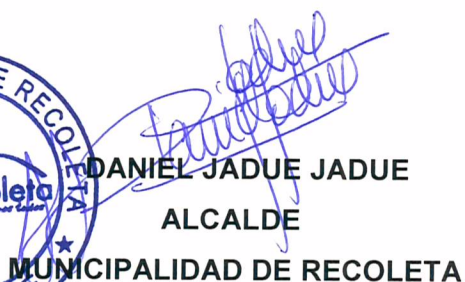
SEXTO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Recoleta, de fecha 29 de noviembre del 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y en Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **ISMAEL ALEJANDRO CID RIFFO**, para actuar en representación de la **SEXTA COMISARÍA DE CARABINEROS DE RECOLETA**, consta a través de nombramiento efectuado conforme a lo señalado en Ley Orgánica Constitucional de Carabineros.



ISMAEL CID RIFFO
SEXTA COMISARÍA DE CARABINEROS
DE RECOLETA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

